



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 52 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 14 DE ENERO DE 2009

VENCE : 14 DE ENERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-2 Y E-3

ubicado en BERLIN

población

PROPIETARIO CHILEMAQ S.A.

domiciliado en VALDIVIA calle PICARTE

ARQUITECTO FLAVIO YOBANOLO B.

Nº patente profesional 3-137

CALCULISTA ALEJANDRO NIÑO SOLÍS

Nº patente profesional 3-1247

CONSTRUCTOR MARÍA FERNANDA PÉREZ M.

Nº patente profesional 3-513

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 248-3

COMERCIO

presupuesto \$27.087.960.-

Nº 2444

Sector (ZONA C-3)

R.U.T Nº 96.878.380-7

Nº 2331

domicilio LOS PELUES Nº299 VALDIVIA

RUT Nº 6.745.390-5

domicilio SAN CARLOS Nº190 VALDIVIA

RUT Nº 13.047.249-4

domicilio HIJUELA Nº41 STA. ELVIRA VALDIVIA

RUT Nº 9.209.627-0

RUT Nº

Superficie terreno M2.

Derechos municipales \$406.318.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	558 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	558 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



WILMA MUÑOZ FERNANDEZ
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

WMF/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...



- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un galón con destino comercio donde se realizará la venta de equipos y herramientas, ubicado en calle Berlín N°2444, de propiedad de Chilemaq S. A.

Superficie Proyectada : 558 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/ESP/GAM/rsev